

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 19 de Septiembre)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3068
CIRCULAR

Consecuente á varias consultas dirigidas por este Gobierno á la Superioridad en su afán de armonizar en lo posible los intereses de los industriales de esta provincia con el cumplimiento de la ley del Descanso Dominical, el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de ayer, me participa que por analogía puede aplicarse á las tahonas la disposición sexta del bando publicado por la Alcaldía de Madrid, cuyo texto es el siguiente:

«Hallándose la fabricación de pan comprendida en la excepción señalada por el art. 6.º del reglamento, podrán reanudar el trabajo el domingo á las siete de la tarde.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para general conocimiento y debido cumplimiento.
Tarragona 20 de Septiembre de 1904.—El Gobernador interino, Daniel Freixa.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Núm. 3069
Aguas
De conformidad con lo acordado por este Gobierno civil con fecha 20 de Agosto último disponiendo la continuación de los trabajos para confrontación é informe del proyecto pre-

sentado por el Ayuntamiento de la ciudad de Reus para derivar aguas del río Francolí, y á propuesta de la Jefatura de Obras públicas, he acordado señalar el día 5 del próximo mes de Octubre para dar principio á los afors otoriales.
Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial á fin de que con la antelación debida llegue á conocimiento de las Corporaciones y personas interesadas en el proyecto de referencia.
Tarragona 20 de Septiembre de 1904.
—El Gobernador interino, Daniel Freixa.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3070
DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA

ANUNCIO
En cumplimiento de las disposiciones del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 relativo á los pagos por obligaciones del presupuesto provincial, he dispuesto que en los días 26, 27, 29 y 30 de Septiembre y 1.º y 3 á 8 inclusive de Octubre próximo, se satisfagan los haberes devengados en el 1.º y 2.º trimestres del corriente año á las amas de lactancia y pensionadas de las Casas de Beneficencia de Tarragona y Tortosa; bien entendido que mientras otra cosa no se ordene no se pagarán los correspondientes á meses anteriores.
Las interesadas ó sus apoderados se presentarán en la Casa de Beneficencia de esta capital para que les practiquen las oportunas liquidaciones que les serán satisfechas por la Depositaria provincial por orden de presentación, y las que no comparezcan en los días señalados no podrán verificarlo hasta nuevo señalamiento.
Ruego á los Sres. Alcaldes que hagan público el presente anuncio para que llegue á conocimiento de las personas interesadas.
Tarragona 19 de Septiembre de 1904.
—El Presidente, Estanislao Tella.

Núm. 3071
COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Anuncios
Instruido por el Ayuntamiento y Junta pericial de Argentera el oportuno expediente solicitando perdón de la mitad de contribución territorial por

haber observado que la plaga conocida por el «diablo» había destruido la cosecha de avellana, que según dice es la principal y casi única de aquel término, esta Comisión, usando de las facultades que la competen por el artículo 98, en su caso, 2.º de la ley Provincial, en sesión de 12 de los corrientes, acordó tramitar este expediente en debida forma, sin perjuicio de lo que en su día pueda resolver la Diputación acerca de si la plaga alegada es de la de calamidades que pueden dar lugar á perdón, y en su consecuencia dispuso hacer pública la solicitud de que se trata, para que teniendo conocimiento de ella los demás pueblos de la provincia puedan exponer lo que se les ofrezca y parezca acerca de la exactitud é importancia de la calamidad y sobre lo demás que crean conveniente á su derecho; siendo de advertir que el importe del perdón que en caso haya de concederse al pueblo de Argentera será, como la ley previene, á más repartir en el siguiente año entre los demás pueblos de la provincia.
Lo que se inserta en este periódico oficial con arreglo á lo dispuesto en el art. 101 del reglamento para el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de 307 de Septiembre de 1885.
Tarragona 15 de Septiembre de 1904.
—El Vicepresidente, Daniel Freixa.
—Por A. de la C. P., el Secretario accidental, Emilio Morera.

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA
Habiendo aceptado esta Tesorería la propuesta del Arrendatario de Contribuciones de esta provincia nombrando Agentes auxiliares de la recaudación en la zona de Valls á los Sres. D. Jaime Uldemolins Trenchs y D. Jaime Rabada Grimau por fallecimiento de Don Francisco Cabré y Martí y D. Francisco Tomás Canals que desempeñaban dichos cargos; en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 18 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se hace público por medio de este Boletín oficial para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y del público en general.
Tarragona 19 de Septiembre de 1904.
—El Tesorero de Hacienda, Ulpiano Romaña.

Núm. 3074

Don José Llenas Francolí, Alcalde constitucional de Querol, ha obtenido el Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1905 hasta 31 de Diciembre de 1909, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, bajo el tipo de 4.603,82 pesetas.
Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.
Si no diera resultado esta segunda subasta se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, hecha deducción del recargo transitorio á la especie vino, por un período

Publicase todos los días excepto los domingos y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y Ascensión. Suscribese en la imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12,50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

do de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 2.197'02 pesetas; el de sal 429 pesetas, y el de carnes 588'48 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Querol 14 de Septiembre de 1904. — José Lleuvas.

Núm. 3075
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Morera

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1905 hasta 31 de Diciembre de 1909 por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, bajo el tipo de 2.935'64 pesetas.

Si se declara desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 4.283 pesetas; el de sal 316 pesetas, y el de carnes 322 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licita-

ción tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

La Morera 14 de Septiembre de 1904. — Juan Musté.

Núm. 3076
Don Juan Cervera Cabré, Alcalde constitucional de Pradell,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1905 hasta 31 de Diciembre de 1909, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, bajo el tipo de 4.005'01 pesetas.

Si se declara desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, hecha deducción del recargo transitorio á la especie vino, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 1.450'88 pesetas; el de sal 405'82 pesetas, y el de carnes 518'28 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas, y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Pradell 15 de Septiembre de 1904. — Juan Cervera.

Núm. 3077
Don José Recasens Tarragó, Alcalde constitucional de Conesa,

Hago saber: Que entre las diez horas de la mañana del día 28 del actual tendrá efecto en esta Casa Consistorial la primera subasta de las especies de consumo, objeto de la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada para cubrir el déficit del presupuesto ordinario

de este distrito municipal para el año de 1904, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Y en caso de no tener efecto esta licitación, se anuncia una segunda en el mismo local y hora, el día que haga diez hábiles después de terminada la primera.

Lo que hago público para general conocimiento de las personas á quienes pueda convenir, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión especial encargada de la realización de medios con que hacer efectivos los expresados arbitrios.

Conesa 17 de Septiembre de 1904. — José Recasens.

Núm. 3078
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Capsanes

Terminado el proyecto del presupuesto ordinario para el próximo año de 1905, estará expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos reglamentarios.

Capsanes 15 de Septiembre de 1904. — El Alcalde, José Blanch.

Núm. 3079
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cunil

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto adicional que ha de refundirse con el ordinario de este año, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y produciéndose las reclamaciones que se crean justas.

Cunil 12 de Septiembre de 1904. — El Alcalde, José Mestre.

Núm. 3080
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Margalef

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1905, queda de manifiesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cunil 12 de Septiembre de 1904. — El Alcalde, José Mestre.

Núm. 3081
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Margalef

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1905 y aprobado por el Ayuntamiento, estará de manifiesto al público durante quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos de examen y reclamación.

Margalef 10 de Septiembre de 1904. — El Alcalde, José Vilá.

Núm. 3082
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Selva del Campo

Hallándose vacante el cargo de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, dotado con el sueldo anual de 999 pesetas, se anuncia por término de quince días, durante los cuales los aspirantes podrán presentar sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía.

Selva del Campo 17 de Septiembre de 1904. — El Alcalde, Ambrosio Ferrater.

Núm. 3083
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pla de Cabra

Habiéndose fugado de la casa paterna Ana Recasens Raldá, soltera, de 18 años de edad, hija de Jaime y de Antonia, en compañía de Magín Costas, soltero, de 20 años de edad, natural de Nalls, cuyas señas de ambos se describen á continuación:

Magín Costas, estatura menos que regular, delgado, color blanco, viste pantalón y americana de lana y usa indistintamente gorra y sombrero, bigote escaso, barba incipiente á forma de patillas poco pronunciadas. Ana Recasens, estatura más que regular, color algo moreno, con mirada desviada, con un lunar pronunciado en

la mejilla izquierda cerca la boca y viste decentemente.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades á fin de que caso de ser habidos se les detenga y pongan á disposición de esta Alcaldía al objeto de ser entregados á los Tribunales.

Pla de Cabra 16 de Septiembre de 1904. — El Alcalde, P. O., Olegario Güell, Secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3084

En los autos de incidente de pobreza dimanante del juicio ordinario de menor cuantía instados por D. Emilio Folch y Andreu contra las hermanas D.ª María, D.ª Leonor y Doña Emilia Calbet y Domenech (que solicitan el beneficio de pobreza) y Don Juan y D.ª Asunción Calbet y Domenech, de ignorado paradero, ó sus herederos en el caso de haber fallecido, se ha dictado la siguiente

«PROVIDENCIA

Juez Sr. Amat. — Vendrell diez y

seis de Septiembre de mil novecientos cuatro. — Por recibido únase y proveyendo al segundo otrosí del escrito que obra testimoniado en la cabeza de este rúp, se admite la demanda de

pobreza de las hermanas María, Emilia y Leonor Calbet y Domenech, de la que se confiere traslado al Sr. Liquidador del impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes de este partido, á D. Juan y D.ª Asunción Calbet y Domenech ó sus ignorados herederos caso de haber fallecido, y por ignorarse su domicilio hágaseles la notificación y emplazamiento por edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de esta villa y en el Boletín oficial de esta provincia y al actor D. Emilio Folch y Andreu, con emplazamiento todos ellos para que dentro el término de nueve días comparezcan y la contesten simultáneamente la demanda de pobreza, con apercibimiento á los últimos que si no lo efectúan se sustanciará sólo con el Sr. Liquidador. — Lo provee y firma S. S., doy fe. — Amat. — Ante mí, Santiago Viscarri.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma á los efectos de los artículos doscientos setenta y nueve y seiscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil á Don Juan y D.ª Asunción Calbet y Domenech ó sus ignorados herederos caso de haber fallecido por ignorarse su domicilio, se expide el presente edicto para fijarse en el sitio público de costumbre de esta villa y Boletín oficial de esta provincia.

Vendrell diez y seis de Septiembre de mil novecientos cuatro. — Santiago Viscarri. — V.º B.º — El Juez de primera instancia, Juan Amat.

ANUNCIO

El día 5 del corriente extraviado en Reus un perro podenco macho, con las siguientes señas:

pelo rojo pardo, con el hocico negro y con dos asperones en cada pata trasera, respondiendo al nombre de «Sol». Se suplica á quien lo haya recogido ó sepa su paradero, que se persone en el domicilio de D. E. Yzaguirre, de Reus, ó en el de D. Evaristo Fábregas, de ésta, donde se le gratificará.

Imprenta Sucesores de J. A. Nel-16